PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Proposición de Acuerdo que contiene el Cómputo y Declaratoria de aprobación al Decreto que tiene por objeto reformar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de Justicia Cotidiana y Mejora Regulatoria.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

En relación al Decreto aprobado por esta Honorable Asamblea en sesión pública ordinaria, celebrada el día 30 de octubre de 2018, mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa de este H. Congreso del Estado, procedió en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 96 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, a realizar el escrutinio y cómputo de las Actas de Cabildo, mediante las cuales emiten su voto, en los términos señalados por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

En tal sentido, quienes integramos la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa de este H. Congreso del Estado, suscribimos la presente **Proposición de Acuerdo que contiene el Cómputo y Declaratoria de aprobación al Decreto que tiene por objeto reformar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de Justicia Cotidiana y Mejora Regulatoria;** al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

- Con fecha 22 de junio de 2018, el Titular del Poder Ejecutivo presentó ante la Secretaría General del H. Congreso del Estado de Nayarit la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona fracciones a diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de Justicia Cotidiana y Mejora Regulatoria.

- Dada a conocer la iniciativa, la Secretaría de la Mesa Directiva ordenó su turno a la Comisión Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen correspondiente.

- En este contexto, el día 11 de octubre de 2018, la citada Comisión Legislativa, dictaminó la iniciativa de referencia determinando por unanimidad su procedencia, al tenor de la exposición de motivos que presentó el iniciador.

- Ahora bien, el trámite legislativo ante el Pleno de la Honorable Asamblea Legislativa fue el siguiente:

  a) En sesión pública ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2018, se procedió a dar la Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de Justicia Cotidiana y Mejora Regulatoria, presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

  b) La Segunda Lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de Justicia Cotidiana y Mejora Regulatoria, presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, se realizó en sesión pública ordinaria el 18 de octubre del 2018.

  c) El Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de

Justicia Cotidiana y Mejora Regulatoria, fue aprobado por unanimidad el 30 de octubre del 2018.

- De conformidad a lo anterior, y en atención al trámite que al efecto dispone el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como lo prescrito por el Artículo Tercero Transitorio del Decreto de referencia, se giraron oficios a los Honorables Ayuntamientos Constitucionales del Estado, junto con el expediente respectivo debidamente integrados, con la finalidad de recabar el sentido de su voto en relación al Decreto de la reforma constitucional aprobada.

- De tal forma que, por conducto de la Secretaría General del Congreso se recibieron las Actas de Cabildo de diversos Ayuntamientos de la entidad, mediante las cuales se da a conocer el sentido de su voto respecto de la enmienda constitucional, registrándose el siguiente resultado:

NO.	AYUNTAMIENTO	SENTIDO DEL VOTO
1	Huajicori	Favorable
2	San Pedro Lagunillas	Afirmativo
3	Jala	A favor
4	Ixtlán del Río	A favor
5	Amatlán de Cañas	Aprobatorio
6	Ahuacatlán	Favorable
7	Acaponeta	Favorable
8	Tepic	Positivo
9	Santa María del Oro	Afirmativo
10	Bahía de Banderas	Afirmativo

- Cabe señalar que los Ayuntamientos de Compostela, Del Nayar, La Yesca, Rosamorada, Ruiz, San Blas, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tuxpan y Xalisco, Nayarit, no presentaron documental alguna que haga constar el

sentido de su voto, por lo que, de conformidad con el artículo 131 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, se debe considerar como afirmativo al haber transcurrido más de 30 días hábiles.

- En consecuencia, se da fe que esta Asamblea Legislativa, recibió siete Actas de Cabildo suscritas por diferentes Ayuntamientos Constitucionales del Estado, mediante las cuales manifiestan su voto en sentido afirmativo; y se hace constar que trece Ayuntamientos fueron omisos en el sentido de su voto, en tal virtud, se configura la afirmativa ficta contemplada en el segundo párrafo del artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

- Por lo anterior, y una vez efectuado el cómputo respectivo por la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del H. Congreso del Estado, se cumple con lo estipulado por los artículos 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 96, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, y en tal sentido se somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente:

PROPOSICIÓN DE ACUERDO

ÚNICO.- La Trigésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, por conducto de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa, en ejercicio de sus facultades declara formal y constitucionalmente aprobado el Decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Nayarit, en materia de Justicia Cotidiana y Mejora Regulatoria, aprobado el día 30 de octubre de 2018, en los términos del presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, debiéndose publicar en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Para los efectos de su promulgación y publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el Decreto respectivo, incluyendo el presente cómputo para los efectos correspondientes.

Dado en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic su capital a los veinte días del mes de febrero del año 2019.

Proposición de Acuerdo que contiene el Cómputo y Declaratoria de aprobación al Decreto que tiene por objeto reformar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de Justicia Cotidiana y Mejora Regulatoria.

MESA DIRECTIVA

Dip. Leopoldo Domínguez González
Presidente

Dip. Erika Leticia Jiménez Aldaco
Secretaria

Dip. Marisol Sánchez Navarro
Secretaria